Asunción, 28 de diciembre de 2023

Director
**Agustín Encina**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO–– SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM - ID 428523.**

**Justificación Contrato Abierto.**

Cabe señalar que, nuestra Institución considera conveniente que el presente llamado, se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto por monto, considerando su aplicabilidad debido a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades o amplitud de utilización de los ítems que lo conforman, ya que la necesidad de algunos ítems no son susceptibles de definiciones exactas y de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: "... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03, en el cual se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios las cantidades no pueden definirse con precisión, estableciéndose las cantidades máximas y mínimas en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos el PBC.

**Justificación No Anticipo.**

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado.

El anticipo no será otorgado a ningún adjudicado del presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

Considerando la naturaleza del llamado, en el que se solicita la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendio a fin de cuidar el correcto

funcionamiento del sistema a fin de preservar la seguridad de las personas y del Complejo Edilicio considerando la misión crítica que el BCP brinda al sistema financiero. Atendiendo a que el servicio corresponde al mantenimiento de un sistema ya existente en el BCP, consideramos conveniente que se abone por servicios efectivamente cumplidos en forma paulatina según lo indicado en el PBC, de acuerdo a su ejecución efectiva.

Además, se debe considerar que por la propia naturaleza del servicio los potenciales oferentes no deberían incurrir en ningún gasto previo que signifique una inversión para la contratación del servicio y que justifique un anticipo, teniendo en cuenta que los mismos ya deberían de contar con la solvencia financiera, infraestructura y equipamientos propios para poder llevar adelante los servicios de mantenimiento.

Con base en lo mencionado anteriormente, esta Convocante considera que no es necesario el otorgamiento de anticipo alguno a ningún adjudicado, y que se deberá pagar por lo efectiva y debidamente prestado previamente a cualquier desembolso o pago, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución

Se adjuntan los documentos correspondientes a fin de su publicación a través del SICP de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.12.28 15:59:00 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora